



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JENNIFER ALBA PÉREZ contra EMPORIUM JEANS S.A.S, en lo relacionado con la solicitud allegada por la parte demandante mediante correo electrónico del 3 de junio de 2022, no se accede a la misma toda vez que la única persona facultada para sustituir el poder otorgado por el demandante, es su apoderado judicial principal, quien deberá designar a quien actuará en calidad de apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 101, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 16 de JUNIO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642a945102dfabe37b796d72f357986828139a89dca1a122105bdf5396bb62c**

Documento generado en 15/06/2022 12:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>